

VIERNES, 16 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 199

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2020-7516 *Resolución de la Alcaldía de contratación en régimen de derecho laboral, de Técnico de Aula de Dos Años.*

La Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa (Cantabria), con fecha 30 de septiembre de 2020 y número 908, dictó la siguiente RESOLUCIÓN:

Examinadas las Actas de las reuniones celebradas por el Tribunal Calificador (Órgano de Selección) designado en el proceso selectivo convocado para la contratación como personal laboral temporal de "un Técnico Aula 2 Años", mediante concurso-oposición, cuyas Bases de Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 56, de fecha 20 de marzo de 2020, y vista la relación de aspirantes propuestas (1) por dicho Tribunal para la contratación.

Una vez acreditado dentro de plazo por la aspirante propuesta que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la Normativa Local, resuelvo aprobar la contratación en régimen de derecho laboral, en la modalidad requerida legalmente, de D^a Celia Gutiérrez Suárez, con DNI nº ***512****, como Técnica Aula de Dos Años en el marco del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Reinosa para la implantación de la Educación Preescolar en el Colegio Público Alto Ebro de Reinosa, debiendo dicha aspirante formalizar el preceptivo contrato laboral en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente (inclusive) al que le sea notificada esta Resolución, y cumplir con lo establecido en las Bases de la convocatoria y en la Normativa aplicable al respecto.

Por la presente, se hace pública esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciendo saber que contra la misma podrán interponerse los recursos que se indican:

Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria) que proceda, a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución de este recurso de reposición. Transcurrido el plazo de un mes sin que se notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, y la impugnación jurisdiccional de esta desestimación por silencio no está sujeta a plazo.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria) que proceda, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Reinosa, 1 de octubre de 2020.

El alcalde-presidente,

José Miguel Barrio Fernández.

2020/7516

CVE-2020-7516